

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. SP-044-2018-INDES

Nosotros, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quién es de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número, _____, y con Número de Identificación Tributaria _____, actuando en su calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; quien en lo sucesivo se denominará "INDES", y por otra parte **JOSE ABEL MUÑOZ**, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad de _____, Departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número: _____ y con Número de Identificación Tributaria: un mil ciento diez-treinta cero seis cuarenta y siete-ciento uno-nueve, quien en lo sucesivo me denominaré "**El Contratista**", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, cuyo pago se realizara del Fondo con cifrado 2018-0501-3-02-04-21-1-54 y de acuerdo a las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. El Contratista me obligo a prestar mis servicios profesionales en programa de Natación Escolar por tres meses, los servicios a prestar son los siguientes: Formación del Equipo de Natación, Formación del Club Competitivo de Natación, Realizar entrenamientos con el Club Competitivo.

CLÁUSULA SEGUNDA. El presente contrato se celebra por el período de tres meses comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil dieciocho.

CLÁUSULA TERCERA. El lugar de prestación de los servicios será en el Complejo Deportivo de El Polvorín, o en los lugares que INDES tenga trabajos a efectuar, ya sea en el interior o exterior del país.

CLÁUSULA CUARTA. El horario de prestación de servicios será de lunes a sábado, cuatro horas diarias, éste horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos.

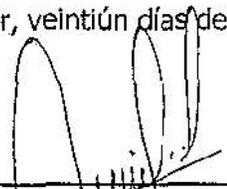
CLÁUSULA QUINTA. En cualquiera de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la Cláusula Primera, el valor total de los servicios será de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, los cuales serán cancelados en cuotas mensuales de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, comprendidas dentro del plazo. A dicho valor se le descontará el diez por ciento (10%) en concepto de Impuesto Sobre la Renta. **CLÁUSULA SEXTA.** El INDES suministrará el equipo o las herramientas y materiales necesarios para el desarrollo del trabajo a efectuar por El Contratista, y deben ser devueltos por éste cuando sea requerido por sus jefes inmediatos, salvo la disminución o deterioro causados por fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o uso normal de los mismos. En caso de extravío de herramientas por descuido de El Contratista, la institución podrá hacer descuentos por el valor respectivo de las mismas.

CLAÚSULA SÉPTIMA. El Contratista en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente las especificaciones del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forman parte de este contrato, las hojas anexas que aparezcan autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también se entenderá que forman parte del mismo, las modificaciones que se consignent en hoja que aparezca autorizada de la misma manera.

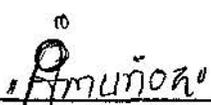
En fe de lo cual, firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece a El Contratista y otro que pertenece a INDES. San Salvador, veintiún días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

F


Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada

Institución Contratante

F


Sr. José Abel Muñoz

Contratista



En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA** Notario, de este domicilio, COMPARECEN: Por una parte, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quién es de años de edad,

, del domicilio de , Departamento de , persona a quién conozco y es portador de su Documento Único de Identidad número, y con Número de Identificación Tributaria

, actuando en su calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería de la cual doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de

junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y quién se denomina "**El Contratante**", y por otra parte **JOSE ABEL MUÑOZ**, de . años de edad, del domicilio de la ciudad de , Departamento de , persona que en este acto conozco y que además lo identifico por medio de su Documento Único de Identidad número:

y con Número de Identificación Tributaria:

quien en el contrato que antecede se denomina "**El Contratista**", y en tal carácter en que actúan **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos y obligaciones que contiene el documento que antecede, que consta de dos folios, otorgado en esta ciudad, en esta misma fecha, que contiene Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el cual los comparecientes literalmente manifiestan: **CLÁUSULA PRIMERA.** El Contratista me obligo a prestar mis servicios profesionales en programa de Natación Escolar por tres meses, los servicios a prestar son los siguientes: Formación del Equipo de Natación, Formación del Club Competitivo de Natación, Realizar entrenamientos con el Club Competitivo. **CLÁUSULA SEGUNDA.** El presente contrato se celebra por el período de tres meses comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil dieciocho. **CLÁUSULA TERCERA.** El lugar de prestación de los servicios será en el Complejo Deportivo de El Polvorín, o en los lugares que INDES tenga trabajos a efectuar, ya sea en el interior o exterior del país. **CLÁUSULA CUARTA.** El horario de prestación de servicios será de lunes a sábado, cuatro horas diarias, éste horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos. **CLÁUSULA QUINTA.** En cualquiera de las funciones o tareas que puede ser destinado de conformidad a la Cláusula Primera, el valor total de los servicios será de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, los cuales serán cancelados en cuotas mensuales de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, comprendidas dentro del plazo. A dicho valor se le descontará el diez por ciento (10%) en concepto de Impuesto Sobre la Renta. **CLÁUSULA SEXTA.** El INDES suministrará el equipo o las herramientas y

materiales necesarios para el desarrollo del trabajo a efectuar por El Contratista, y deben ser devueltos por éste cuando sea requerido por sus jefes inmediatos, salvo la disminución o deterioro causados por fuerza mayor, caso fortuito, la acción del tiempo o por consumo o uso normal de los mismos. En caso de extravío de herramientas por descuido de El Contratista, la institución podrá hacer descuentos por el valor respectivo de las mismas.

CLAÚSULA SÉPTIMA. El Contratista en el cumplimiento de sus labores deberá sujetarse estrictamente las especificaciones del presente contrato.

CLAÚSULA OCTAVA. ANEXOS Y MODIFICACIONES: Se entenderá que forman parte de este contrato, las hojas anexas que aparezcan autorizadas con las firmas de ambas partes contratantes, también se entenderá que forman parte del mismo, las modificaciones que se consignen en hoja que aparezca autorizada de la misma manera. "" Y yo el Suscrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas puestas al pie del documento que antecede son auténticas, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia, por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos folios, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

"Amuñoz"

